

PUBLICACIÓN

Por la presente se hace público que **LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL** del **Excmo. Ayuntamiento de Fuenlabrada**, en sesión ordinaria celebrada el día **7-11-2025** adoptó, entre otros, el siguiente **ACUERDO**:

“30.- APROBACIÓN DE LA CONCESIÓN PROVISIONAL RELATIVA AL LISTADO DE SOLICITUDES DE ALUMNOS QUE QUEDARON “PENDIENTES DE ASIGNACIÓN DE CENTRO EDUCATIVO” Y “ALUMNADO ABSENTISTA” DE LA CONVOCATORIA DE BECAS MUNICIPALES PARA LA ADQUISICIÓN DE LIBROS DE TEXTO Y MATERIAL DIDÁCTICO. CURSO 2025-2026. (2025/GPR 01/004539).

Vista la propuesta presentada por el Concejal Delegado de Educación y Gobierno Abierto que transcrita literalmente dice:

“D. ISIDORO ORTEGA LÓPEZ, Concejal de Educación y Gobierno Abierto, en función de las facultades delegadas por el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Fuenlabrada en su Decreto 2023/3967 de 30 de junio de 2023 y a la vista del informe de la Coordinadora de Educación que cuenta con el V.º B. º de la Directora Técnica y del Director General de Educación y que dice textualmente:

“El día 1 de septiembre, tras su aprobación en la Junta de Gobierno del día 29 de agosto, se publicaron los listados definitivos para la concesión de Becas Municipales para Libros de Texto y Material Didáctico del curso 2025-26 y en ellos quedaron un total de un total de 10.423 alumnos/as admitidos y 3.977 excluidos.

Asimismo, se aprobó en la Junta de Gobierno del 5 de septiembre la reanudación de la tramitación de beca de los alumnos en situación de “Pendiente de aportar el certificado de escolarización para el curso 2025-2026 y alumnado absentista”, proceso en el que se estaban incluidos 1.164 alumnos.

Alumnos pendientes de aportar certificado de escolarización

Del grupo de los alumnos excluidos en los listados definitivos, 1.164 estaban “Pendientes de aportar el certificado de escolarización” porque no se había podido confirmar su matriculación en ningún centro educativo o porque el certificado de escolarización que aportaron en el periodo de reclamaciones no se ajustaba a lo establecido en las bases de la convocatoria. En todos estos casos, la adjudicación de la beca quedó en suspenso.

Los alumnos que estaban en esta situación eran:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QQGPC2AF6WXOKC7UEOR3QJ4	Fecha	07/11/2025 13:37:33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	EULALIO AVILA CANO (Titular del Órgano de Apoyo a la Junta Gobierno Local)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QQGPC2AF6WXOKC7UEOR3QJ4	Página	1/6



- *Alumnos que entran por primera vez en un centro educativo y a los que no se les ha concedido plaza en el centro que solicitaron en primera instancia*
- *Alumnos que cambian de centro y que no han podido confirmar su plaza en el nuevo*
- *Alumnos que no tienen confirmado el centro en el que van a cursar estudios*
- *Alumnos de 6º de Primaria o de 4º de la ESO que no está claro si promocionan o repiten en el mismo centro en el que estaban el curso anterior.*
- *Alumnos que cursan estudios fuera del Municipio de Fuenlabrada.*

La relación de estos alumnos se puede consultar en las tablas publicadas el 1 de septiembre como "Anexo III: Alumnos pendientes de aportar el certificado de escolarización y alumnado absentista".

Tras la apertura del periodo extraordinario de Fuenbecas 2025-2026 en la Junta de Gobierno Local del 5 de septiembre, se abrió el periodo de entrega de certificados entre el 22 de septiembre y el 3 de octubre de 2025 en el que los solicitantes afectados podían aportar dicho documento o cumplimentar la solicitud indicando el centro educativo en el que cursa estudios el alumno (esto solo para los alumnos que estudian en centros educativos de Fuenlabrada).

Una vez finalizado el periodo de recogida, se descargaron las solicitudes presentadas en la aplicación online y se baremaron junto a las entregadas presencialmente y a las de Registro General. En el caso de los alumnos escolarizados en Fuenlabrada, se elaboraron listados en formato Excel y se enviaron a los centros para que confirmasen o no la escolarización de los alumnos en cada uno de ellos.

Toda esta información se volcó en un archivo de Access, así como el cruce realizado con la oficina Tributaria del Ayuntamiento de Fuenlabrada (OTAF) y con la Mesa Local de Absentismo, y con todos estos datos se procedió a admitir o excluir provisionalmente a los posibles beneficiarios de la beca.

*Tras la baremación de los certificados aportados y la comprobación de la escolarización de los alumnos en los centros educativos del municipio, los **resultados provisionales** de los alumnos que quedaron "Pendientes de aportar el certificado de escolarización" son los siguientes:*

*De los 821 alumnos que han entregado documentación en este proceso, había 2 con expediente abierto de absentismo que se analizarán en el apartado correspondiente, por lo que, de los 819 alumnos restantes, **729 están provisionalmente admitidos** y pertenecen a los siguientes grupos:*

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QQGPC2AF6WXOKC7UEOR3QJ4	Fecha	07/11/2025 13:37:33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	EULALIO AVILA CANO (Titular del Órgano de Apoyo a la Junta Gobierno Local)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QQGPC2AF6WXOKC7UEOR3QJ4	Página	2/6



GRUPOS	TRAMO DE RENTA	TOTAL
GRUPO A	A1	98
	A2	110
	A3	84
GRUPO B	B1	79
	B2	41
	B3	33
GRUPO C	C1	14
	C2	4
	C3	3
GRUPO D	D1	64
	D2	101
	D3	98
TOTALES		729

Hay 3 de ellos cuyo tramo de beca ha cambiado tras la revisión del certificado de escolarización o la consulta al centro correspondiente:

GRUPOS	CAMBIOS DE TRAMO	TOTAL
AL GRUPO A	Del D al A3	1
AL GRUPO B	Del A al B1	1
AL GRUPO D	Del A al D2	1

De los 90 alumnos que han quedado excluidos:

- 69 alumnos están provisionalmente excluidos:

- 31 de ellos han entregado una documentación que no es válida y uno de ellos, además, tiene deudas con el Ayuntamiento (3 del grupo A, 2 del B, 1 del C y 25 del D).
- 32 solicitantes tienen deudas con el Ayuntamiento (13 del grupo A, 3 del grupo B y 16 del grupo D)
- 6 alumnos están pendientes de recursos de reposición (3 del grupo A, 1 del B, y 2 del D)

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QQGPC2AF6WXOKC7UEOR3QJ4	Fecha	07/11/2025 13:37:33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	EULALIO AVILA CANO (Titular del Órgano de Apoyo a la Junta Gobierno Local)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QQGPC2AF6WXOKC7UEOR3QJ4	Página	3/6



- **21 alumnos están definitivamente excluidos por las siguientes causas:**

- 6 han puesto una etapa educativa no comprendida en las bases de la convocatoria.
- 8 alumnos tenían la beca concedida y pagada (estaban admitidos en los listados que se publicaron el 1 de septiembre de 2025 y uno de ellos aparece con deudas en la actualidad).
- 6 son excluidos definitivos porque en los listados del 1 de septiembre fueron excluidos por diversas causas además de la escolarización y 3 de ellos tienen además deudas actualmente (1 del grupo A, 2 del B y 3 del grupo D).
- 1 alumno del grupo D ha renunciado a la concesión de la beca.

Alumnado Absentista. -

En el grupo de alumnos excluidos en los listados definitivos publicados el 1 de septiembre, había 12 alumnos cuya única causa de exclusión fue "Faltas de escolarización", y 2 que, además, estaban excluidos por no poder confirmar su escolarización tal y como se recoge en la tabla informativa del acta.

Consultada la Mesa Local de Absentismo, y teniendo en cuenta las conclusiones reflejadas en el acta de la Comisión de Valoración de la Concejalía de Educación, se concluye que 7 alumnos excluidos en los listados definitivos de 29 de agosto por faltas de escolarización sean finalmente beneficiarios de la subvención y otros 7 queden definitivamente excluidos.

Los motivos de la concesión o exclusión provisional de la beca de cada uno de los solicitantes (tanto los que quedaron pendientes de asignación de centro educativo como los relacionados con el informe de la Mesa Local de Absentismo) aparecen reflejados en la tabla del Anexo I que se adjunta al presente informe.

RESUMEN DE LOS RESULTADOS PROVISIONALES

De acuerdo con la información de la cual se dispone, **los alumnos provisionalmente admitidos (incluidos los que han entregado el certificado de escolarización y los absentistas)** cumplen todos los requisitos necesarios para acceder a la subvención y el cálculo del coste de las becas de los **736 alumnos admitidos provisionalmente**, se ha realizado teniendo en cuenta el importe máximo de beca en cada uno de los grupos y ascendería a **138.426,00 €** distribuidos según se especifica a continuación:

GRUPO	CUANTÍA ECONÓMICA	BENEFICIARIOS	TOTAL, EUROS
A1	125,00 €	98	12.250,00 €

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QQGPC2AF6WXOKC7UEOR3QJ4	Fecha	07/11/2025 13:37:33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	EULALIO AVILA CANO (Titular del Órgano de Apoyo a la Junta Gobierno Local)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QQGPC2AF6WXOKC7UEOR3QJ4	Página	4/6



A2	110,00 €	110	12.100,00 €
A3	95,00 €	84	7.980,00 €
B1	100,00 €	83	8.300,00 €
B2	84,00 €	43	3.612,00 €
B3	73,00 €	34	2.482,00 €
C1	68,00 €	14	952,00 €
C2	61,00 €	4	244,00 €
C3	52,00 €	3	156,00 €
D1	400,00 €	64	25.600,00 €
D2	350,00 €	101	35.350,00 €
D3	300,00 €	98	29.400,00 €
TOTAL		736	138.426,00 €

Teniendo en cuenta el importe adjudicado a los admitidos provisionales, que asciende a 138.426,00 €, el saldo que quedó reservado en la Junta de Gobierno Local del 29 de agosto de 2025 en la Autorización de gasto 2025.2.00012334.000 y que asciende en la actualidad a 241.802,00 € sería suficiente para darle cobertura.

Desde esta Concejalía de Educación, se informa que se ha supervisado en todo momento el procedimiento y se ha comprobado la veracidad de los datos que forman parte del expediente.

Por todo ello, propongo a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes

ACUERDOS:

PRIMERO. - APROBAR a efectos de reclamación, la lista provisional de solicitudes admitidas y excluidas de los alumnos que quedaron “pendientes de asignación de centro educativo” y “alumnado absentista” de la convocatoria de becas municipales para la adquisición de libros de texto y material didáctico del curso 2025/2026, según se recoge en el Anexo I.

SEGUNDO. - PUBLICAR la referida lista provisional de admitidos y excluidos en el tablón de anuncios del Ayuntamiento. Los solicitantes afectados dispondrán de un plazo de 5 días hábiles para la presentación de alegaciones.”

Visto el informe de control financiero previo de la Intervención Municipal,
La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.”

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QQGPC2AF6WXOKC7UEOR3QJ4	Fecha	07/11/2025 13:37:33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	EULALIO AVILA CANO (Titular del Órgano de Apoyo a la Junta Gobierno Local)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QQGPC2AF6WXOKC7UEOR3QJ4	Página	5/6



Lo que se hace público para su conocimiento y demás efectos, haciéndole saber que este acuerdo es un acto de trámite y contra el mismo no cabe recurso administrativo conforme a lo dispuesto en el art. 112.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de que pueda alegarse por el interesado la oposición al mismo para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento. Todo ello sin perjuicio de que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40.2 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, pueda interponer cualquier reclamación o recurso que estime procedente.

TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Fdo.: D. Eulalio Ávila Cano

(Firmado electrónicamente con
Código Seguro Verificación)

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QQGPC2AF6WXOKC7UEOR3QJ4	Fecha	07/11/2025 13:37:33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	EULALIO AVILA CANO (Titular del Órgano de Apoyo a la Junta Gobierno Local)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QQGPC2AF6WXOKC7UEOR3QJ4	Página	6/6

